

Relación de las cuentas aprobadas, correspondientes al año 1908.

Aguilar de Anguita.	Cubillejo del Sitio.
Alaminos.	Cubillo (El).
Alarilla.	Embid.
Albendiego.	Escariche.
Alboreca.	Esplegares.
Alcocer.	Fontanar.
Alcolea del Pinar.	Fuencemillán.
Alcolea de las Peñas.	Fuensaviñan (La).
Alcorlo.	Fuentelsaz.
Alcoroches.	Fuentes.
Alcuneza.	Gajanejos.
Aldeanueva de Guadalajara	Galápagos.
Almadrones.	Galve.
Almoguera.	Gárgoles de Abajo.
Alhóndiga.	Gárgoles de Arriba.
Alóvera.	Guijosa.
Alpedrete de la Sierra.	Heras.
Alpedroches.	Herrería.
Algar.	Hiendelaencina.
Alstante.	Hinojosa.
Amayas.	Hita.
Anchuela del Campo.	Hombrades.
Anchuela del Pedregal	Hortezuela de Ocen (La).
Angon.	Huetos.
Anquela del Pedregal.	Humanes.
Aranzueque.	Huerce (La).
Arbancon.	Illana.
Archilla.	Imón.
Armaña.	Inviernas (Las).
Arroyo de Fraguas.	Iriepal.
Atance.	Jadraque.
Atienza.	Jócar.
Azuqueca de Henares.	Labros.
Balbacil.	Laranueva.
Bañuelos.	Lebrancón.
Beleña.	Ledanea.
Berninches.	Lupiana.
Bocigano.	Luzaga.
Bodera (La).	Luzon.
Brihuega.	Madrigal.
Budia.	Majaerayo.
Bujarrabal.	Malaguilla.
Cabanillas del Campo.	Mandayona.
Cabezadas (Las)	Mantiel.
Campillo de Dueñas.	Marchamalo.
Campillo de Ranas.	Maranchón.
Campisábalos.	Masegoso.
Canales del Ducado.	Matarrubia.
Canales de Molina.	Mazarete.
Cantalojas.	Mazuecos.
Carabias.	Medranda.
Cardoso (El)	Mesonés.
Carrascosa de Tajo.	Mierla (La)
Casa de Uceda.	Miñosa.
Castejón de Henares.	Mirabueno.
Castellar.	Mochales.
Castilblanco.	Mohernando.
Castilnuevo.	Monasterio.
Cerezo.	Montarrón.
Cercadillo.	Moratilla de los Meleros.
Checa.	Morenilla.
Chequilla.	Metos.
Chillarón del Rey.	Mudux.
Cifuentes.	Navalpotro.
Cillas.	Navas de Jadraque.
Cincovillas.	Negredo.
Clares.	Olivar (El).
Cobeta.	Olmeda de Jadraque.
Codes.	Oimedillas.
Cogollor.	Ordial (El).
Colmenar de la Sierra.	Orea.
Concha.	Padilla del Ducado.
Condemios de Abajo.	Pajares.
Condemios de Arriba.	Palancares.
Congostrina.	Palazuelos.
Copernal.	Pálmaces de Jadraque.
Cordunte.	Pardos.
Cortes.	Paredes.
Cubillejo de la Sierra.	Peñalva.

Peralveche.	Torrebeleña.
Pelegrina.	Torre Cuadrada de Molina
Pinilla de Jadraque.	Torre Cuadrada.
Pinilla de Molina.	Torre del Burgo.
Piqueras.	Torremocha de Jadraque.
Pobo (El).	Torremocha del Campo.
Poyos.	Torremochuela.
Pozo de Guadalajara.	Torrevaldealmendras.
Prádena de Atienza.	Torrónteras.
Puebla de Beleña.	Torrubia.
Puebla de Valles.	Tortuera.
Rebollosa de Hita	Tortuero.
Rebollosa de Jadraque.	Traid.
Renales.	Trijueque.
Renera.	Turmiel.
Rillo.	Utande.
Riofrio.	Vado (El).
Riosalido.	Valdeancheta.
Riva de Saelices.	Valdearenas.
Riva de Santiuste.	Valdegrudas.
Robledo.	Valdelecuvo.
Romanillos de Atienza.	Valdelagna.
Rueda.	Valdeniño Fernandez.
San Andrés del Congosto.	Valdepeñas de la Sierra.
San Andrés del Rey.	Valderrebollo.
Santiuste.	Val de San García.
Sayatón.	Valdesaz.
Selas.	Valdesotos.
Semillas.	Valfermoso de Tajuña.
Setiles.	Valhermoso.
Sienes.	Veguillas.
Solanillos del Extremo.	Viana de Jadraque.
Somolinos.	Villacadima.
Sotillo.	Villacorza.
Sotodosos.	Villaexcusa de Polositos.
Taracena.	Villanueva de Argecilla.
Taragudo.	Villanueva de la Torre.
Taravilla.	Villar de Cobeta.
Tartanedo.	Villares de Jadraque.
Terraza.	Villaseca de Uceda.
Terzaga.	Viñuelas.
Tierzo.	Yebes.
Tomellosa.	Yélamos de Abajo.
Tordelrabano.	Zarzuela de Jadraque.
Tordesilos	

Relación de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1908, que se encuentran en tramitación desde el 4 del actual.

Albalate de Zorita.	Miedes.
Adoves.	Molina.
Albares.	Mondéjar.
Aldeanueva de Atienza.	Muriel.
Aleas.	Padilla de Hita.
Algora.	Pozancos.
Anquela del Ducado.	Pozo de Almoguera.
Aragoncillo.	Pioz.
Argecilla.	Robledillo.
Atanzon.	Romancos.
Azañon.	Romanones.
Baides.	Soteca.
Cañizar.	Tamajón.
Carrascosa de Henares.	Toba (La).
Casasana.	Tordellego.
Castiforte.	Tórtola.
Cendejas de la Torre.	Torresaviñan (La).
Ciruelas.	Trillo.
Cogolludo.	Uceda.
Duron.	Usanos.
Escamilla.	Valdeavellano.
Espinosa de Henares.	Valdeaveruelo.
Fuenteviejo.	Valdarachas.
Garbajosa.	Valdenoches.
Gascuña.	Valfermoso de las Monjas.
Guadalajara.	Valtablado del Rio.
Gualda.	Villaverde del Ducado.
Hueva.	Villarejo de Medina.
Huertapelayo.	Yebra.
Jirneque.	Yela.
Loranca de Tajuña.	Yanquera.
Megina.	Yunta (La).

Relación de cuentas pendientes de presentación, correspondiente al año 1908.

Abanades.	Millana.
Ablanque.	Miraflores.
Aligüe.	Moratilla de Henares.
Almirneta.	Morillejo.
Almonacid de Zorita.	Ocentejo.
Alocen.	Olmeda de Cebeta.
Anguita.	Olmeda del Extremo
Arbeteta.	Pareja.
Armallones.	Pastrana.
Auñon.	Peñalen.
Balconete.	Peñalver.
Baños.	Peralejos.
Barriopedro.	Poveda de la Sierra.
Bujalaro.	Pradosredondos.
Bustares.	Puerta (La).
Canredondo.	Quer.
Casas de San Galindo.	Recuenco (El).
Casar de Talamanca.	Retiendas.
Caspueñas.	Rivarredonda.
Castilmimbre.	Ruguilla.
Cendejas del Medio.	Sacedorbo.
Centenera.	Sacedón.
Cereceda.	Saelices.
Chiloeches.	Salmeron.
Córcoles.	Sanca.
Drievés.	Sigüenza.
Escopete.	Tendilla.
Establés.	Torija.
Fuente la Encina.	Torre Cuadrada de Valles.
Fuente la Higuera.	Torrejón del Rey.
Fuente Novilla.	Torremocha del Pinar.
Higes.	Tortonda.
Henche.	Ujados.
Hontanares.	Valdeconcha.
Hontanillas.	Valverde.
Hontova.	Viana de Mondéjar.
Horche.	Villanueva de Alcorón.
Horna.	Villaseca de Henares.
Huérmedes.	Villaviciosa.
Huertahernando.	Ville de Mesa.
Irnesto.	Yélamos de Arriba.
Málaga.	Zaorejas.
Membrillera.	Zorita de los Canes.
Milmarcos.	

NUM. 6

Negociado 3.º— Busca y captura

El Excmo. Sr. General Gobernador militar de Melilla, me interesa la busca y captura y conducción á esa Plaza, del desertor educando de corneta del Regimiento infantería de León, núm. 38; Sebastian de las Heras Sanchez.

En su virtud, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á realizar lo interesado, dando cuenta á este Gobierno de su detención, caso de ser habido.

Guadalajara 11 de Septiembre de 1909.

El Gobernador,

Antonio Villamil.

Señas

Edad 17 años, oficio cajista, natural de Pastrana, es hijo de Esteban y Melitona.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real decreto

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y á propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En las elecciones de Diputados provinciales, tanto parciales como de renovación bienal ordinaria, se tendrán en cuenta para el procedimiento ac-

tivo electoral que deba seguirse en su celebración, los preceptos de la ley Electoral vigente, de 8 de Agosto de 1907, en la forma prevenida en este decreto.

Art. 2.º De conformidad con el párrafo 2.º del artículo 4.º de la ley Electoral, para justificar la condición de elegibles, se tendrá en cuenta lo mandado en el 35 de la ley Provincial y 3.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, como asimismo lo establecido en el 5.º de la ley Electoral ya citada.

Art. 3.º En armonía con lo prevenido en los párrafos últimos de los artículos 6.º y 7.º de la ley Electoral, para las incompatibilidades y las incapacidades, se considerará vigente lo preceptuado en los artículos 36 y 38 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

Art. 4.º De acuerdo con el artículo 5.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, el mismo Censo electoral para Diputados á Cortes y Concejales servirá para las elecciones de Diputados provinciales.

Art. 5.º Para la votación, en cuanto al número de candidatos que cada elector deba votar, regirá el artículo 21 de la ley Electoral, por resultar de perfecto acuerdo con el 9.º del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Art. 6.º Para la agrupación y número de distritos electorales, así como en lo referente á los Diputados que corresponda elegir en las elecciones parciales ó de renovación bienal, se estimarán vigentes los artículos 8.º, 9.º y 10.º de la ley Provincial, y el 11 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890.

Art. 7.º Como adaptación de lo prevenido en el artículo 24 de la ley Electoral que rige, se exigirán para Diputados provinciales las condiciones siguientes:

1.ª Haber desempeñado el cargo de Diputado provincial, por elección del distrito, en elecciones generales ó parciales.

2.ª Ser propuesto como tal candidato por dos Diputados ó ex Diputados provinciales del mismo distrito electoral, constituido en la forma de agrupación correspondiente que determina el artículo 6.º de este decreto.

3.ª Haber sido propuesto como candidato por la vigésima parte del número total de electores del distrito electoral ante las Mesas formadas por el Presidente y los dos Adjuntos.

Los candidatos á Diputados provinciales pedirán y obtendrán su proclamación como tales, por un distrito determinado de la provincia donde corresponda elegir ó por aquel á que se refiera la elección parcial.

Anunciada una elección general ó parcial, los Secretarios de las Diputaciones, remitirán, en el plazo de tercer día, á las Juntas provinciales del Censo, certificación comprensiva de los nombres y apellidos de todos aquellos que hayan sido elegidos Diputados provinciales en un plazo anterior de veinte años, haciendo constar el distrito por donde lo fueron, á fin de que las Juntas los tengan presente al formularse las propuestas de proclamación de candidatos, no siendo, por tanto, impedimento para acordarle, la falta de la certificación de referencia por parte del candidato, si consta incluido en la expedida por el Secretario de la Diputación.

La infracción de este mandato será castigada, como de carácter electoral, con arreglo al artículo 75 de la ley Electoral vigente.

Art. 8.º Para la aplicación y cumplimiento del procedimiento marcado en el artículo 25 de la ley Electoral, cuando aspiren los candidatos á ser proclamados, en virtud de propuesta de electores, conforme al caso 3.º del artículo anterior, se tendrá muy en cuenta que dicha propuesta ha de estar autorizada por la vigésima parte del número total de electores del distrito á que corresponda la elección, constituido en la forma prevenida al caso y anteriormente dicha.

(Sigue á la plana 7)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.—Negociado 4.º—Caza

Relación de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Agosto, y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza, fecha 3 de Julio de 1903.

Número de orden	Día	Mes	Año	NOMBRES	Años de edad.	Clase de licencia	Vecindad.
386	2	Agosto	1909	Pedro Palomeque	48	Pesca	Mandayona
387	7	»	»	José Caravantes	34	Caza	Tendilla
388	»	»	»	Isaac de la Rica	35	»	Guadalajara
389	»	»	»	Ecequiez de la Vega	45	»	Idem
390	»	»	»	Román Gautier	28	»	Idem
391	10	»	»	Francisco Colomer	31	»	Madrid
392	»	»	»	Vicente Lopez	43	»	El Pobo
393	»	»	»	Juan Emilio Nuñez	24	»	Cogolludo
394	»	»	»	Miguel de Frias	32	»	Idem
395	»	»	»	Mariano Castell	32	»	Idem
396	»	»	»	Alberto Montero	29	»	Almonacid de Zorita
397	»	»	»	Enrique Centeno	29	»	Hiendelaencina
398	»	»	»	Gregorio Roman	62	»	Fuentsalz
399	»	»	»	Florentino Lacalle	17	»	Cendejas de la Torre
400	»	»	»	Sabas Perez	53	Uso	El Sotillo
401	»	»	»	Ramon Pareja	26	»	Sigüenza
402	11	»	»	Basilio Vega	30	Caza	Aragoncillo
403	»	»	»	Faustino Albacete	31	»	Alcolea del Pinar
404	»	»	»	Benito Rico	45	»	Selas
405	»	»	»	Atanasio Gallego	25	»	Sigüenza
406	»	»	»	Francisco Esteban	32	»	Molina
407	»	»	»	Francisco Millá	32	»	Idem
408	»	»	»	Juan Poves	38	»	Idem
409	»	»	»	Eduardo Lopez	40	»	Idem
410	»	»	»	Ricardo Gordo	46	»	Madrid
411	»	»	»	Bernabé Arpa	31	»	Guadalajara
412	»	»	»	Eugenio Luis Sancho	39	»	Torresaviñan
413	»	»	»	Agapito Colás	27	»	Torremocha del Campo
414	»	»	»	Vicente Dulce	»	»	Hiendelaencina
415	»	»	»	Pedro Velilla	29	»	Sigüenza
416	»	»	»	Guillermo de Pablo Ortego	28	»	Mazarete
417	»	»	»	Faustino Garcia	»	»	Huetos
418	»	»	»	Eduardo Olmedillas	28	»	Sigüenza
419	12	»	»	Manuel Sanz	36	»	Málaga del Fresno
420	»	»	»	Fidel Amor	44	Pesca	Mandayona
421	»	»	»	Salvador Muñoz	49	Caza	Hiendelaencina
422	»	»	»	Marcelino del Rincon	49	»	Anguita
423	»	»	»	Ramon Bermejo	»	»	Idem
424	»	»	»	Juan Clemente	»	»	Idem
425	»	»	»	Celestino Manzano	48	Pesca	Capital
426	»	»	»	Juan Lopez	30	Caza	Hiendelaencina
427	13	»	»	Manuel Gago	34	»	Alcorlo
428	»	»	»	Valentin Lopez	30	»	Molina
429	»	»	»	Pablo Ruiz	»	»	Arbancon
430	»	»	»	Jorge Villaverde	32	»	Masegoso
431	»	»	»	Andrés de Lucio	61	»	Hontova
432	»	»	»	Julian Martinez	37	»	Tortuero
433	»	»	»	Arturo Sanchez	»	»	Loranca de Tajuña
434	»	»	»	Blas Sanz	42	»	La Toba
435	»	»	»	Eusebio Leon	44	Uso	Marchamalo
436	»	»	»	Mariano Obispo	27	Caza	Guadalajara
437	»	»	»	Rufino Notario	61	»	Humanes
438	»	»	»	Isaac Sagredo	41	»	Guadalajara
439	»	»	»	Pedro Perez	39	»	Mazarete
440	»	»	»	Emeterio Aguilar	39	»	Idem
441	»	»	»	Manuel Rodríguez	47	»	Jadraque
442	»	»	»	Julian Abaitua	»	»	Guadalajara
443	»	»	»	Victor Lavignes	38	»	Jadraque
444	»	»	»	Manuel Angel	38	»	Sigüenza
445	»	»	»	José Pajas	30	»	Guadalajara
446	»	»	»	El mismo	30	Pesca	Idem
447	»	»	»	José Gascañana	25	Caza	Tórtola
448	»	»	»	Eduardo Ruiz	35	»	Guadalajara
449	»	»	»	Rafael Gonzalez	34	»	Idem

450	»	»	Telesforo Aurelio Olivier	36	Idem	525
451	»	»	Julio Izquierdo	39	Miedes	527
452	14	»	Ramon Lopez	42	Molina	528
453	»	»	Aniceto Jimenez	48	Idem	529
454	»	»	Cándido Segoviano	35	Alcorlo	530
455	»	»	Feliciano Bragulat	37	Idem	531
456	»	»	Esteban Arriba	28	Bañuelos	532
457	»	»	Adolfo Aranda	38	Campillo de Ranas	533
458	»	»	Toribio Llorente	42	Campisábalos	534
459	»	»	Ignacio Lafuente	42	Atienza	535
460	»	»	Cipriano Fernandez	45	Pastrana	536
461	»	»	Manuel Cortijo	45	Idem	537
462	»	»	Andrés Garcia	35	Idem	538
463	»	»	Nicasio del Campo	60	Guadalajara	539
464	»	»	Antonio Vicente	29	Idem	540
465	»	»	Esteban Nuñez	46	Cogolludo	541
466	»	»	Gregorio Garcia	41	Maranchon	542
467	»	»	Jesus Fraile	27	Idem	543
468	»	»	Pedro Tabernero	34	Idem	544
469	»	»	Juan Arquedas	27	Idem	545
470	»	»	Benedicto Aragonés	30	Idem	546
471	16	»	Francisco de S. Garralon	46	Cogolludo	547
472	»	»	José Nuñez	55	Idem	548
473	»	»	Julian Monton	59	Pesca	549
474	»	»	Ramon Cambronero	49	Caza	550
475	»	»	Diego Alonso	53	Sigüenza	551
476	»	»	Baldomero Jimeno	49	La Yunta	552
477	»	»	Juan Martinez	37	Mandavona	553
478	»	»	Juan Hernando	26	Idem	554
479	»	»	Constantino Perez	35	Idem	555
480	»	»	Bernardo Arribas	52	Negredo	556
481	»	»	Manuel Fructuoso	35	Atienza	557
482	»	»	Julián Perez	29	Azuqueca	558
483	17	»	Francisco Garcia	36	Caza	559
484	»	»	Mariano Ramiro	23	Alcolea del Pinar	560
485	»	»	Mariano Yuste	41	Anquela del Pedregal	561
486	»	»	Lorenzo Bernal	28	Checa	562
487	»	»	Pascasio Catalán	29	Sigüenza	563
488	»	»	Lorenzo Teruel	29	Checa	564
489	»	»	Lucio A. Megía	35	Idem	565
490	»	»	Federico Tejero	43	Membrillera	566
491	»	»	Daniel Ecequiel Bâncora	27	Jadraque	567
492	»	»	Alejandro Vesperinas	26	Hiendelaencina	568
493	»	»	Victoriano Esteban	34	Fontanar	569
494	»	»	José Gamboa	33	Molina	570
495	»	»	Felipe Bacarizo	29	Sigüenza	571
496	»	»	José Galán	25	Molina	572
497	18	»	Vicente Herreros	22	Selas	573
498	»	»	José Moya	24	Pozo de Guadalajara	574
499	»	»	Antonio Ayuso	24	Atienza	575
500	»	»	Esteban Bueno	37	Guadalajara	576
501	»	»	Juan Alejandro	30	Yunquera	577
502	19	»	Catalino Galán	32	Guadalajara	578
503	»	»	Pedro Llera	24	Iriepal	579
504	»	»	Juan Manuel Novel	44	Illana	580
505	»	»	Cándido Yela	45	Lupiana	581
506	»	»	Francisco Isara	48	Guadalajara	582
507	»	»	Darío Cordero	28	Idem	583
508	»	»	Eduardo Garcia	39	Idem	584
509	»	»	Federico Carrascoso	31	Idem	585
510	»	»	Antonio Franco	46	Humanes	586
511	20	»	Marcelino Garcia	18	Sigüenza	587
512	»	»	Santiago Criado	30	Cogolludo	588
513	»	»	Benito Gomez	43	Idem	589
514	»	»	Anastasio Ortega	43	Atienza	590
515	»	»	Manuel Dehesa	43	Idem	591
516	21	»	Gregorio Rodríguez	31	Guadalajara	592
517	»	»	Luis Martinez	31	Sigüenza	593
518	»	»	Angel Fernandez	31	Guadalajara	594
519	»	»	Rafael Ambrona	38	Atienza	595
520	»	»	Rufino Ambrona	35	Tordelrábano	596
521	»	»	Eugenio Serrano	37	Idem	597
522	23	»	Adolfo Barrio	37	Guadalajara	598
523	»	»	Jorge Abad	26	Torrejon del Rey	599
		»	Vicente Ruiz	31	Idem	600

525	»	»	Jesús Lucas	»	Idem
526	24	»	Gregorio Gonzalez	24	Idem
527	»	»	Eusebio Bravo	36	Higes
528	»	»	Francisco Fuente	30	Alaminos
529	»	»	Antonio Bernal	37	Mazarete
530	»	»	Gabino Escribano	»	Jócar
531	»	»	Patricio Sanz	»	Molina
532	»	»	Félix Esteban	35	Congostrina
533	»	»	Ramón Martínez	35	La Toba
534	»	»	Felipe Gil	42	Robledillo
535	»	»	Pascual Sanz	34	Tordesilos
536	»	»	Angel Dominguez	33	Idem
537	»	»	Toribio Rivera	40	Atienza
538	»	»	Eduardo Urquiza	40	Albalate de Zorita
539	»	»	Isidoro Fuentes	»	Idem
540	»	»	Santos Duque	47	Uso Cogolludo
541	»	»	Miguel Rubio	26	Caza Riva de Santiuste
542	»	»	Eustaquio Ranz	45	Atienza
543	»	»	Francisco Martínez	36	Uso Poyos
544	»	»	Lázaro Rodríguez	64	Caza Gárgoles de Arriba
545	»	»	Miguel Ordás	54	Guadalajara
546	25	»	José Cepero	49	Brihuega
547	»	»	Miguel Díaz	46	Pesca Guadalajara
548	»	»	Perfecto Taravillo	55	Chiloeches
549	»	»	Eduardo Ramos	44	Caza Pastrana
550	»	»	Anastasio Yela	49	Idem
551	»	»	Cecilio Romo	49	Illana
552	»	»	Paulino Adán	27	Sauca
553	»	»	Ignacio Cerezo	29	Ariza
554	26	»	Modesto Saldaña	29	Atienza
555	»	»	Pedro Asenjo	31	Idem
556	»	»	Juan Asenjo	»	Uso Idem
557	»	»	José J. Moreno	»	Caza La Bodera
558	»	»	Antonio Casado	»	Cabanillas
559	»	»	Saturnino Cedrón	67	Uso Yunquera
560	»	»	Antero Baños	58	Caza Loranca de Tajuña
561	»	»	Francisco Ranz	»	Atienza
562	27	»	Julio Vallejo	38	Alovera
563	»	»	Francisco Vallejo	65	Azuqueca
564	»	»	Vicente Madrigal	32	Capital
565	»	»	Eduardo García	46	Arbancón
566	»	»	Francisco Franco	51	Sigüenza
567	28	»	Casto Cebolla	48	Pajares
568	»	»	Fabriciano Perez	27	Usanos
569	»	»	Millán Perez	48	Idem
570	»	»	Manuel Caballero	54	Idem
571	»	»	Guillermo Martínez	61	Uso Idem
572	»	»	Aquilino Hernandez	36	Caza Bujalcayado
573	»	»	Epifanio Gonzalez	45	Sigüenza
574	»	»	Felipe Bronchalo	60	Sayatón
575	»	»	Rafael Latorre	42	Alcolea del Pinar
576	»	»	Pedro Palazuelos	57	Valdelcubo
577	»	»	Florencio del Rio	34	Guadalajara
578	30	»	Alberto Romo	57	Idem
579	»	»	Vicente Hernandez	»	Alcocer
580	31	»	Doroteo Gonzalez	30	Montarrón
581	»	»	Angel Campos	59	Guadalajara
582	»	»	Pedro Oter	40	Maranchón
583	»	»	Antonio Gamón	21	Idem
584	»	»	Joaquin Oter	34	Idem
585	»	»	Juan Miguel Oter	66	Idem
586	»	»	Manuel de la Villa	33	Galve
587	»	»	Marcelino Camarero	38	Alocén
588	»	»	Abdón Santos	24	Ujados
589	»	»	Juan Hernando	32	Idem
590	»	»	Santiago Arrazola	35	Checa
591	»	»	Modesto Morencos	27	Jodra
592	»	»	Isidoro Utrilla	25	Alcolea del Pinar
593	»	»	Manuel Benito	48	Idem
594	»	»	Rufino Ruiz	»	Alovera
595	»	»	El mismo	»	Uso Idem
596	»	»	Miguel Fluiters	35	Caza Guadalajara

Guadalajara 2 de Septiembre de 1909.

El Gobernador,

Antonio Villamil y Mar racol

Art. 9.º En el apartado 1.º del artículo 28 de la ley Electoral, se considerará incluido el de Diputado provincial, á los efectos de proclamación del artículo 29 de dicha Ley, y los demás extremos á que afecta dicho artículo, especificando el derecho de los candidatos proclamados, se observarán en la misma forma señalada en el texto legal citado.

Art. 10. El artículo 29 de la ley Electoral seguirá en todo su vigor para las elecciones de Diputados provinciales, correspondiendo las funciones de declaración de electos y demás actos en que deban actuar las Juntas á las provinciales del Censo electoral.

Art. 11. El procedimiento activo electoral hasta terminar los escrutinios generales por las Juntas provinciales del Censo, será el marcado en la ley Electoral vigente en sus artículos 30 al 50.

Art. 12. En armonía con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Electoral de referencia y 57 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, la presentación y examen de las actas y las reclamaciones contra las elecciones en todos sus actos, incompatibilidades é incapacidades, se regirán por los artículos 52, 53 y 54 de la ley Provincial vigente.

Art. 13. En cuanto á declaración de vacantes y convocatoria de elecciones, tanto parciales como de renovación bienal y demás operaciones referentes á constitución, regirán los preceptos determinados al efecto en la ley Provincial actual.

14. Para la sanción penal, necesidad esencialmente en vigor é ineludible del voto obligatorio y demás actos relacionados con la elección, no especificados anteriormente por ser de general procedimiento, se tendrá en vigor la ley Electoral vigente y sus disposiciones aclaratorias dictadas por el Gobierno, de acuerdo con la Junta Central del Censo, ó por ésta, en uso de sus facultades propias y de Ley.

Dado en Palacio á nueve de Septiembre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,

Juan de la Cierva y Peñafiel.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Esta Junta provincial, en sesión de 9 del corriente, aprobó los siguientes nombramientos de Maestros interinos, para escuelas de esta provincia:

D. Francisco Norberto Ponce Ortega, para Rueda, con el sueldo de 500 pesetas.

D. Godofredo Flores, para Zarzuela de Jadraque, con 500 id.

D. Aquilino Colás y Malo, para Morenilla, con 500 id.

D. Zacarías B. Gil Acevedo, para Torrebeña, con 275 id.

D. Aurelio Lopez Sanchez, para Valdenuño Fernandez, con 500 id.

D. Paulino Alejandro Fernandez, para Beleña, con 500 id.

D.ª Victoria Solano, para Cincovillas, con 500 idem.

D. Bernabé A. Ureta Navalpotro, para Cogollor, con 500 id.

D.ª Esperanza Bueno, excluida.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* á los efectos consiguientes.

Guadalajara 11 de Septiembre de 1909.—El Gobernador-Presidente, Antonio Villamil.—El Secretario, Manuel Fernandez y Fierro,

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

ANUNCIO

Por el presente se hace público que el Sr. Gobernador civil de la provincia, por decreto de fecha 31 de Agosto último, se ha servido admitir la renuncia de las concesiones mineras nombradas San Pascual, núm. 911 y Fortuna, núm. 1021, sitas en Moro viejo y Las Rozas, respectivamente, del término de Tierzo, declarando, en su consecuencia, franco y registrable el terreno que comprendían.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Eusebio del Busto.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, en el día de hoy he cesado en la Jefatura de este Distrito, de la cual se hace cargo con esta fecha el Sr. D. Tomás Erice y Murúa, Ingeniero Jefe del Cuerpo.

Guadalajara 10 de Septiembre de 1909.—J. Guillelmi.

8.ª INSPECCION DE MONTES

Distrito forestal de Guadalajara

El día 28 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de El Recuenco, la tercera subasta acordada por esta Inspección, para el aprovechamiento de 177 piezas de madera de pino, procedentes de cortas fraudulentas en el monte núm. 49 del Catálogo, bajo el tipo de 40 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 6 de Septiembre de 1909.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

El día 28 del actual, á las once de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de El Recuenco, la tercera subasta acordada por esta Inspección, para el aprovechamiento de 119 piezas de madera de pino, procedentes de cortas fraudulentas en el monte núm. 1 del Catálogo, bajo el tipo de 23 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 6 de Septiembre de 1909.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

AYUNTAMIENTOS

ATIENZA

Presupuesto carcelario.—Convocatoria

Dispuesto por el Sr. Gobernador civil de esta provincia que el presupuesto de gastos é ingresos carcelarios de este partido para el próximo año, se discuta y censure por los representantes que designen los Ayuntamientos del mismo, según exige el art. 3.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, requisito incumplido en las convocatorias de los días 22 y 29 de Agosto último, por no haber concurrido

aquéllos, he acordado señalar para que tenga efecto el día 19 del mes actual y hora de las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, donde se presentarán con el expresado objeto los Comisionados, provistos de su credencial; advirtiéndole, que dará cuenta al Sr. Gobernador, según me ordena, de los Ayuntamientos cuyo representante deje de comparecer para la imposición de la responsabilidad con que se les apercibe por dicha superior Autoridad, de cuya orden se les confiere también traslado, sin perjuicio de la que se les hace saber por este periódico oficial.

Atienza 9 de Septiembre de 1909.—El Alcalde-Presidente, Juan Asenjo.

LUZON

Por terminación del contrato, desde 1.º de Octubre se ha acordado crear en esta villa, como matriz, una Farmacia, con el haber anual de 750 pesetas por Beneficencia municipal, cobradas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y 150 fanegas de trigo puro que el Farmacéutico cobrará de los vecinos pudientes en la recolección.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas dentro del plazo de treinta días, en que se proveerá.

Luzon 2 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Marcelino Merodio.

ALARILLA

Por disposición del Excmo. Sr. Delegado Regio y orden del Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos, este Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado, que en el día veinticinco del corriente mes y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la enagenación en pública subasta de los enseres que pertenecen al Pósito de esta villa, consistentes en una báscula, una medida de media fanega, un medio celemin y un rasero.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que se consigne como depósito provisional, el importe del cinco por ciento sobre la tasación de dichos enseres.

El remate se adjudicará al que resulte mejor postor, haciendo proposiciones con pujas á la llana sobre la tasación hecha por el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general á los efectos indicados.

Alarilla 10 de Septiembre de 1909.—El Alcalde accidental, Pascual Puebla.

TORDELLEGO

El vecino de este pueblo de Tordellego, Marcelino Martínez, me participa, que el día cuatro del corriente, estando en el ferial de Molina de Aragón con su atajo de ganado lanar para la venta, le desapareció un carnero blanco que lleva una empega en el lado izquierdo y en la paletilla, sin que hasta la fecha haya podido averiguar su paradero.

Por tanto, ruego á mis compañeros en esta provincia y fuera, que caso de hallarse en alguno de sus respectivos términos, me lo comuniquen, para que el interesado pase á su recogida y abonar los gastos.

Tordellego 9 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Saturnino Martínez.

CAMPILLO DE RANAS

Se halla vacante la titular de medicina de este

Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 750'50 pesetas anuales por Beneficencia, pagadas con puntualidad, pudiendo también contratar las iguales voluntarias, que producen unas 1.250 pesetas.

Este partido médico lo constituyen, además de este distrito municipal, los pueblos próximos de Majaelayo y El Vado, á los que corresponde satisfacer, según datos, por Beneficencia, cada año, 412'28 y 337'22 pesetas, respectivamente, aumentando á estas cantidades, como es consiguiente, lo que puedan producir las iguales voluntarias de vecinos de estos dos pueblos.

No habiendo Profesor Médico en los pueblos cercanos de Peñalva, Colmenar y Bocigano, recibe con frecuencia consultas de los mismos, que hacen producir más al partido.

El que resulte agraciado disfrutará casa gratis y exento del pago de consumos.

Los aspirantes que se hallen adornados de las condiciones necesarias para solicitar esta plaza, pueden dirigir sus solicitudes documentadas al que suscribe, hasta el día 28 del actual; pasado el cual, se proveerá.

Campillo de Ranas 6 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Juan Minguez.

JUZGADOS MUNICIPALES

VILLANUEVA DE ALCORON

Don Santos Martínez Mozo, Juez municipal de esta villa de Villanueva de Alcorón.

Hago saber: Que para hacer efectivo el pago de principal y costas á que fué condenado por sentencia firme dictada por este Juzgado municipal en autos de Juicio verbal civil, el vecino de esta villa y de la fecha José Lopez Vicente, se sacan á la venta en pública subasta, una casa embargada al mismo, sita en esta localidad, calle de la Cruz, sin número, compuesta de planta baja, cámara, corral y un huerto al respaldo, tasado todo en setecientos cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Casas Consistoriales, el día 28 de los corrientes, hora las ocho de su mañana; advirtiéndose, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de consignar previamente encima de la mesa de la presidencia, el diez por ciento del valor de los bienes embargados y exhibir su cédula personal, y que dichas fincas salen á remate sin suplir previamente la falta de titulación de la misma.

Dado en Villanueva de Alcorón á siete de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Santos Martínez.—P. S. M.—El Secretario habilitado, Alejandro Polo.

PARTE NO OFICIAL

Anuncio

El día 24 del actual á las doce, se subastará en las Casas Consistoriales de Armuña, el aprovechamiento de leñas y carbón del monte Las Fuentes, de particulares de dicho pueblo, bajo el tipo de 3.000 pesetas y con sujeción á las condiciones que se hallan de manifiesto en dichas Casas Consistoriales.

Por acuerdo de la Junta.—Julian Sanchez.

Guadalajara—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.